



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N°1655

DALCAHUE, 04 de Octubre de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICÉSE: Al Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Chovi San Juan representado por su presidenta la señora Liliana Aguilar Miranda C.I. N° , con domicilio en la comuna de , para realizar un beneficio bailable, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para actividades de fin de año, a partir de las 18:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. del día siguiente correspondiente, en la sede social de la junta de vecinos de Chovi San Juan.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVÉSE.-



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/adm.-